Nota G.O.C. Nº 326 Asunción, 15 de julio de 2021

SEÑOR
ABG. PABLO SEITZ ORTÍZ, Director Nacional.
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

De mi consideración:

Me dirijo a usted, dando cumplimiento al artículo 16 de la Ley N° 2051/2003, a los efectos de comunicar los datos relativos a la convocatoria y bases concursales para la ***"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA USO DEL PERSONAL TÉCNICO DE LA COMPAÑÍA – EN LA MODALIDAD CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL"*** **– ID 379397**, solicitada por la Gerencia de Servicios Generales de esta Compañía, previo al inicio del proceso de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2021- SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA**, en los términos establecidos en el Título Quinto y el Reglamento de la Ley.

Al respecto se remite, la Providencia de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, el CDP, Constancia de Plurianualidad y el Dictamen de obtención de Precios Referenciales.

Y, en relación al requerimiento de la presentación de la Constancia de cumplimiento con el Art. 337 del Decreto 4780/2021 emitida por la DGCP, informamos que la COPACO S.A., a través de su Gerencia Administrativa Financiera ha comunicado en tiempo y forma los documentos correspondientes para el cumplimiento de lo establecido en el Art. 181 de la Ley 6672/2021, a la Dirección General de Contabilidad Pública, dependiente del Ministerio de Hacienda; la Constancia expedida por la Dirección General de Contabilidad Pública se encuentra actualmente pendiente a la autorización que expide la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones, dependiente del Ministerio de Hacienda. En conversación mantenida con funcionarios de esa Dirección, manifiesta que el informe de COPACO S.A., fue remitida a consideración del Vice Ministro de Administración Financiera, y que hasta la fecha no están teniendo retorno. Por todo lo expuesto, considerando que el presente llamado es de vital importancia para los intereses de la Compañía, solicitamos que excepcionalmente sean publicadas las bases y condiciones en el Portal de Contrataciones Públicas. Entre tanto nos comprometemos a que, una vez emitida la Constancia por el Ministerio de Hacienda, remitir inmediatamente para su incorporación en el SICP.

JUSTIFICATIVO CONTRATO ABIERTO

Conforme a lo establecido en el Art. 4° de la Resolución DNCP 4576/2020, se remite la fundamentación de la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto: El motivo que propicia el llamado en la modalidad de contrato abierto es que no se puede precisar con exactitud la cantidad

Ma. Mercedes Otazo A

Abg. MARÍA MERCEDES OTAZO APONTE
Encargada de Despacho
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPACO S.A.

de uniformes a ser utilizados durante la vigencia del contrato, dependiendo de varios factores que podrían fluctuar conforme a las necesidades de cada localidad y acontecimientos que pudieran surgir en cumplimiento de las labores institucionales. Debido a estos detalles se adopta la Modalidad de Contrato Abierto por Cantidades Mínimas y Máximas.

Atentamente,

Ma. Mercedes Otazo A

ABG. MARÍA MERCEDES OTAZO APONTE
ENCARGADA DE DESPACHO – UOC
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES